



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTIMA LA SOLICITUD DE D. RAÚL SANTOS MANZANARES Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2009.**

Vista la resolución de 30 de julio de 2009, por la que se conceden Becas Talentia al amparo de lo dispuesto en la Orden de 29 junio de 2009, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (antigua Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa) de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2009) por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión, (en lo sucesivo “Orden reguladora”).

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 30 de julio de 2009 se resolvió conceder Becas Talentia para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, primer plazo de la convocatoria de 2009 de conformidad con la Orden reguladora.

**SEGUNDO.-** En dicha resolución se concedía el incentivo a D. Raúl Santos Manzanares para la realización del programa desglosado en el Anexo I que la acompañaba, para iniciarlo en el curso académico 2009. Actualmente, el interesado disfruta de la Beca Talentia para el programa MFA SOCIAL DOCUMENTARY FILMMAKING en la SCHOOL OF VISUAL ARTS de Estados Unidos. El importe concedido equivalía a una duración del programa de 23 de meses de duración, según se reflejaba en la solicitud de beca del interesado, con inicio en septiembre de 2009.

**TERCERO.-** En Octubre de 2009, D. Raúl Santos Manzanares justificó mediante certificado realizado por la universidad de destino, School of Visual Arts, su incorporación al postgrado objeto de la Beca, estableciéndose en dicho documento como fechas de inicio y fin del master en cuestión, respectivamente el 14 de septiembre de 2009 y el 5 de mayo de 2011. Una vez fijada la fecha concreta de inicio y final del postgrado mencionado, se proceden a ajustar las cantidades asignadas en concepto de estancia, dado que los meses computables a efectos de la Beca varían de 23 a 20 meses de duración.

**CUARTO.-** Con fecha de 25 de febrero de 2011 D. Raúl Santos Manzanares solicita la concesión de cuatro meses adicionales de bolsa de estancia, alegando que durante ese período debe permanecer en la School of Visual Arts para la realización de la tesis, consistente en una película de larga duración que debe entregar el 18 de septiembre de 2011. Su responsable académico recomienda asimismo que el interesado permanezca en Nueva York para la realización de la película objeto de su tesis, dado que podrá hacer uso ilimitado de todos los medios técnicos del centro de estudios y del asesoramiento necesario de los tutores y responsables académicos para la exitosa realización de la película y completo aprovechamiento del master.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 26 de la Orden de 29 junio de 2009, se delega en la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la competencia para la resolución de los incentivos a los que se refiere la mencionada Orden.

**SEGUNDO.-** El artículo 13.1 de la Orden reguladora, establece que serán objeto del incentivo una bolsa de estancia, consistente en una asignación mensual bruta, que comprende el alojamiento, la manutención, y la contratación obligatoria de una póliza de seguro médico por el becario en los países donde sea necesario.

**TERCERO.-** El artículo 21 de la Orden Reguladora establece la creación de una Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento para el análisis de las solicitudes de becas, el seguimiento periódico del programa Becas Talentia, y la valoración de posibles circunstancias expuestas por los interesados o los miembros de la Comisión.

Código Seguro de verificación: Tcba9VUS1PaCOcewV2dETA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS		FECHA	13/05/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	Tcba9VUS1PaCOcewV2dETA==	PÁGINA	1/2



Tcba9VUS1PaCOcewV2dETA==



**CUARTO.**- El artículo 27 de la Orden Reguladora establece la obligación de los beneficiarios de acreditar la realización del programa previsto en la resolución de concesión.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

**RESUELVE**

Estimar la solicitud de D. Raúl Santos Manzanares y modificar el Anexo I de la resolución de 30 de julio de 2009 de concesión de Becas Talentia, primer plazo de la convocatoria de 2009, respecto de las cantidades concedidas a D. Raúl Santos Manzanares para el programa MFA IN SOCIAL DOCUMENTARY FILMMAKING en la SCHOOL OF VISUAL ARTS, resultando el importe que en

concepto de bolsa de estancia se detalla en el anexo de la presente resolución. Esto se financiará con las dotaciones procedentes del servicio 01, concepto 784.47, programa 54A.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,

ANTONIO VALVERDE RAMOS

**ANEXO I - BENEFICIARIOS Y PROGRAMAS DE REFERENCIA**

NOMBRE COMPLETO		DNI	EXP.	
SANTOS MANZANARES, RAÚL		75882766Q	29643	
NOMBRE PROGRAMA				
MFA SOCIAL DOCUMENTARY FILMMAKING				
UNIVERSIDAD		PAIS		INICIO
SCHOOL OF VISUAL ARTS		EE.UU.		2009
MATRICULA		ESTANCIA	VIAJE	TOTAL
52.639,00		28.800,00	3.000,00	84.439,00

Código Seguro de verificación:Tcba9VUS1PaCOcewV2dETA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/agenciaidea/verifirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS		FECHA	13/05/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	Tcba9VUS1PaCOcewV2dETA==	PÁGINA	2/2



Tcba9VUS1PaCOcewV2dETA==